



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO  
(Jaén)

**BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MONITOR DE VERANO  
PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO**

**PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.** - El Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo abre PROCESO DE SELECCIÓN DE MONITOR DE VERANO para aquellos lugares en los que sean necesarios, mediante contrato laboral temporal a tiempo parcial por obra y servicio como Monitor de Verano (Medio Ambiente y Otros monitores) con grupo profesional C2, con cargo a Plan Local de Actividades de Verano 2018.

El número de puestos a cubrir irá en función de las necesidades de este Excmo. Ayuntamiento.

**SEGUNDA.- SE DEBEN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

- Ser español o nacional de algún país de la U.E. o aquellos distintos a los anteriores que sean ciudadanos con residencia legal en España procedentes de países extracomunitarios.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar inscrito en la oficina del SAE con mejora de empleo o como demandante de empleo en el momento de producirse el alta para trabajar.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Estar en posesión del Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.
- MONITOR DE VERANO (MEDIO AMBIENTE). Estar en posesión del Título de:
  - Licenciatura/Grado en Ciencias Ambientales del Ministerio de Educación del Gobierno de España
- OTROS MONITORES. Estar en posesión de alguno de los siguientes Títulos de:
  - Diplomatura en Magisterio de Infantil, Primaria o Educación Especial



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO  
(Jaén)

- Grado en Educación Infantil, Primaria o Educación Especial
- Educación Social

Todos los requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo, pudiéndose realizar las comprobaciones oportunas hasta la firma del correspondiente contrato laboral.

**TERCERA.- PROCESO SELECTIVO.-** La selección se realizará en dos fases, baremación y entrevista personal (defensa proyecto):

● **Formación Complementaria: ..... Máx. 2 puntos**

La asistencia a cursos y jornadas como discente siempre que estén directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta se valoraran conforme al siguiente baremo:

- De 15 a 30 horas: 0,05 puntos.
- De 31 a 50 horas: 0,10 puntos.
- De 51 a 70 horas: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,30 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante: 1 punto.

Los cursos de menos de 15 horas o sin especificación de horas se puntuarán a razón de 0,02 puntos por curso.

● **Experiencia Profesional: ..... Máx. 2 puntos**

- Por cada mes completo de servicios prestados como monitor de verano en esta Administración local: 0,5 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados como monitor de verano en una Administración pública distinta a esta Administración Local, y/o en otras entidades: 0,25 puntos.

Por mes trabajado se considera el tiempo en que el trabajador ha estado en alta durante 30 días ininterrumpidos, a jornada completa, o 50 días a media jornada –4 horas diarias- para la misma empresa. En el caso de una jornada inferior a 4 horas diarias, habrán de computarse los días en alta de forma proporcional para obtener dichos períodos



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

(Jaén)

mínimos como computables en alta. La duración total de la experiencia se computará sumando los períodos individualizados de cada contrato en alta ininterrumpida con la duración señalada anteriormente. Una vez obtenido el resultado global de dicha suma se dividirá por 30 (completa) ó 50 (parcial según casos) y el resultado se multiplicarán por la puntuación correspondiente.

**Entrevista Personal (Proyecto): ..... Máx. 6 puntos**

Cada candidato/a presentará un proyecto que posteriormente defenderá en la fase de entrevista personal. Dicho proyecto versará sobre las actividades a llevar a cabo como Monitor de Verano en Villanueva del Arzobispo. El proyecto deberá ser presentado en soporte escrito adjunto a solicitud y resto de documentación y deberá realizar el envío digital por mail a [alcaldia@villanuevadelarzobispo.es](mailto:alcaldia@villanuevadelarzobispo.es) (solo del proyecto). El formato e instrucciones del proyecto es el descrito en Anexo IV a estas Bases. El/la candidata/a deberá obtener en esta fase de entrevista mínimo 3 puntos.

En caso de empate en la suma total de (formación, experiencia y entrevista), éste empate se resolverá según el **orden de entrada de las solicitudes**.

**CUARTA. - DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:** A continuación, se especifica para cada apartado la documentación a presentar:

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

ANEXO II y ANEXO III

REQUISITOS DE ACCESO:

- Fotocopia compulsada de D.N.I./N.I.E.
- Fotocopia compulsada de Demanda o Mejora de Empleo
- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.
- Fotocopia compulsada de la titulación de acceso (base segunda).

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

- Titulación correspondiente

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Vida Laboral actualizada (Régimen General)
- Copias de contratos de Trabajo o certificados de empresa



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

(Jaén)

**ENTREVISTA PERSONAL:**

- Proyecto

**QUINTA: - PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS. -**

Las solicitudes para formar parte en esta convocatoria se deberán presentar en el Registro de la Escuela Municipal de Formación y Empleo (EMFE) C/ García K-hito, 7 de 10.00 h. a 13.00 h. o en cualquiera de las oficinas habilitadas por la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios y web de la E.M.F.E. y del Excmo. Ayuntamiento y finalizará el día 27 de junio de 2018 (13.00 h.). La solicitud deberá de venir acompañada, en el momento de la solicitud, de la documentación de la base segunda, constituyendo estos documentos un mínimo procedimental, cuya ausencia no podrá ser subsanada, por lo que las solicitudes incompletas no se admitirán a trámite y se tendrán por excluidas.

**SEXTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y DESARROLLO DEL PROCESO.-**

Podrán ser causas de exclusión el presentar la solicitud fuera de plazo o no tener alguno de los requisitos de la base segunda de las bases. Se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de la E.M.F.E. la relación de aspirantes (sólo DNI) con la puntuación de la valoración de méritos o cuantos actos sean necesarios a criterio de la Comisión de Valoración.

**SÉPTIMA: CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y LISTA DE CANDIDATOS.-**

Una vez concluido el proceso de baremación serán establecidas las puntuaciones obtenidas por cada aspirante, especificando fecha, hora y lugar para la entrevista. Tras el proceso de entrevista se publicarán las puntuaciones finales de todo el proceso que serán ordenadas de mayor a menor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO  
(Jaén)

La Comisión de Valoración propondrá, según el orden de puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo, una lista ordenada por puntuaciones (de mayor a menor) que regirá el orden de prelación de acceso para los puestos de trabajo, siendo seleccionadas para dichos puestos las primeras personas de dicha lista, con reserva de lo dispuesto en la base segunda si los seleccionados no superasen el periodo de prueba contemplado en el contrato laboral según legislación laboral vigente se pasará al siguiente de la lista.

Finalizado el proceso, los posibles contratos laborales se regirán por el RD. 2720/98 de 18 de Diciembre para obra servicio determinado

#### **OCTAVA: COMPETENCIAS.-**

La Comisión de Valoración estará facultada para resolver todas las incidencias que se presenten respecto al proceso selectivo y adoptará los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo con arreglo a estas bases.

#### **NOVENA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.-**

Estará integrada por:

- El Gerente de la Escuela Municipal de Formación y Empleo, que actuará como presidente o alguien quien delegue, y que tendrá voz y voto.
- Un/a funcionario/a o trabajador/a del Ayuntamiento, a designar por la Sra. Concejala-Delegada de Recursos humanos, que actuará como Secretario en esta Comisión y que tendrá voz y voto.
- El Técnico de Cultura y Juventud de este Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, que tendrá voz y voto.
- Un trabajador/a, a designar por el Comité de Empresa, y que tendrá voz, pero no voto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO  
(Jaén)

Los anteriores miembros de la comisión de valoración podrán ser sustituidos por el/la funcionario/a o trabajador/a del Ayuntamiento, que designe la Sra. Concejala-Delegada de Recursos Humanos, en el caso de ausencia del titular o imposibilidad legal de éste de actuar en el proceso selectivo.

#### **DÉCIMA. - CAUSAS EXCLUSIÓN DEFINITIVA. -**

Serán causas de exclusión definitiva de estas bases y de la bolsa derivada de las mismas, las siguientes:

- a) Simular o falsear cualquiera de los documentos referidos a acceso a bolsa
- b) No participar en alguna de las fases de estas bases
- c) No obtener 3 puntos mínimos en la fase de entrevista
- d) Simular o falsear cualquiera de las causas que justifican el rechazo de ofertas de trabajo
- e) Haber sufrido la separación o despido del servicio mediante expediente disciplinario.
- f) Toda renuncia voluntaria o ruptura de la relación laboral temporal con este Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.
- g) Cualquier otra causa establecida en la legislación vigente.

#### **ÚNDECIMA. – CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO. -**

La finalización del presente proceso de selección conllevará la creación de una bolsa de trabajo que permanecerá en vigor durante un año desde la fecha de su aprobación mediante Decreto de la Alcaldía o de la Concejalía de Recursos Humanos. Si llegada dicha fecha no se ha aprobado aún Bolsa de trabajo, se prorrogará hasta dicha aprobación. En consecuencia, hasta una nueva aprobación las presentes Bases tendrán validez para sucesivos años, bastando a tales efectos una comunicación pública, a insertar en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de la Escuela Municipal de Formación y Empleo-EMFE, dónde se especifique el plazo de presentación de mejora de solicitudes. En este caso, los aspirantes no tendrían que acreditar los



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO  
(Jaén)

requisitos relativos a la base segunda. Es decir, aquellos/as aspirantes que en la anterior convocatoria 2018/2019 presentaron documentación para la nueva (2019/2020) sólo tendrán que presentar: Solicitud, nuevos contratos, nuevos cursos, vida laboral actualizada y contratos de trabajos no presentados en convocatoria anterior.

La presentación de recursos administrativos contra la resolución o acuerdo aprobatorio de estas bases de selección no suspenderá la vigencia de la misma, salvo que se solicite expresamente dicha suspensión por las causas legalmente establecidas y se aprecien y corroboren dichas causas. Dicha suspensión, no obstante, no perjudicará los contratos ya formalizados con las personas incluidas en las presentes bases impugnadas.

La aprobación anual de una Bolsa de Trabajo supondrá la derogación de las presentes bases y de la bolsa derivadas de las mismas en el ejercicio anterior, así como de las puntuaciones y órdenes de llamamiento o prelación que se hubiesen establecido o que subsistieran a la fecha de derogación.

#### **DUODÉCIMA. - IMPUGNACIONES Y PARTICIPACIÓN. -**

Contra las presentes bases de la convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma y de la actuación de la comisión de selección se podrá reclamar en los términos y formas establecida en la legislación vigente.

En Villanueva del Arzobispo a 22 de junio de 2018

**LA CONCEJAL-DELEGADA DE FORMACIÓN Y EMPLEO**



**Fdo.: DÑA. Mª ISABEL RESCALVO MARTÍNEZ**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO  
(Jaén)

<b>Puntuación Total:</b> _____
P. Formación: _____
P. Experiencia Profesional: _____
P. Entrevista: _____
Código TRAMITADOR: _____

### ANEXO I: SOLICITUD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

<b>I.- DATOS PERSONALES:</b>		
Nombre y Apellidos: _____		
N.I.F:	Nº DOCUMENTO S.S.:	Fecha Nacimiento:
Dirección completa: _____		
Localidad:	Provincia:	email:
TELEFONO/S: _____		
<b>BASES DE:</b>		
<b>II.- RELACION DE DOCUMENTOS:</b>		
<b>Marque con un aspa "X" los documentos que presenta junto a esta solicitud:</b>		
<input type="checkbox"/> Fotocopia de requisitos de acceso según base segunda		
<input type="checkbox"/> Fotocopia de documentación acreditativa de la formación (según corresponda).		
<input type="checkbox"/> Fotocopia de documentación acreditativa de experiencia laboral		
<input type="checkbox"/> Vida laboral (aquella experiencia laboral no especificada en Vida Laboral no se computará). No será necesaria si nunca se ha estado dado de alta en Seguridad Social		
<input type="checkbox"/> ANEXO II y ANEXO III		
<input type="checkbox"/> PROYECTO		
<input type="checkbox"/> Otros documentos, especificar: _____		

**AVISO LEGAL:** De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, en Avda. de la Constitución, nº 5, de Villanueva del Arzobispo (Jaén), Código Postal 23330. LOS CAMPOS SOMBRADOS SON PARA LA ADMINISTRACIÓN, NO CUMPLIMENTAR POR CANDIDATO/A





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO  
(Jaén)

III.- SITUACIÓN PERSONAL (en caso de ser baremada):				Puntos
Nº hijos	Separación/Divorcio/Viudedad	Monoparental		
TOTAL APARTADO III. SITUACIÓN PERSONAL:				

IV.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:				Puntos
Nombre del Curso	Fecha Fin	Entidad / Centro de Impartición	Nº Horas total	
TOTAL APARTADO IV. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:				

V.- EXPERIENCIA PROFESIONAL:				Puntos
Ocupación / Puesto	Nº de Meses	Fecha Fin Contrato	Nombre de la Empresa	
TOTAL APARTADO V. EXPERIENCIA PROFESIONAL:				

En Villanueva del Arzobispo, a      de      de 2018

Firma y Fecha del/a interesado/a

**AVISO LEGAL:** De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, en Avda. de la Constitución, nº 5, de Villanueva del Arzobispo (Jaén), Código Postal 23330. LOS CAMPOS SOMBRADOS SON PARA LA ADMINISTRACIÓN, NO CUMPLIMENTAR POR CANDIDATO/A



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO  
(Jaén)

**ANEXO II**  
**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA CONFORME A**  
**REQUISITOS DE LA BASE SEGUNDA**

Yo, D./Dña. \_\_\_\_\_ con  
N.I.F../N.I.E.: \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:**

- No padezco ninguna enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No me hallo incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.
- No he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Lo que hago constar en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2018

Fdo.: D./Dña. \_\_\_\_\_  
N.I.F./N.I.E. \_\_\_\_\_



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO  
(Jaén)

**ANEXO III**  
**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE COPIA FIEL DE**  
**ORIGINAL DE DOCUMENTACIÓN**

D/Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I./Pasaporte Nº:  
\_\_\_\_\_ y aspirante a la bolsa de trabajo o proceso  
selectivo de \_\_\_\_\_ del Excmo. Ayuntamiento de  
Villanueva del Arzobispo,

**DECLARA** bajo su responsabilidad que todas las copias o fotocopias  
aportadas como justificantes de los requisitos generales y específicos  
exigidos, así como de los méritos indicados en la instancia son “**copia  
fiel de sus originales**”.

Lo que hago constar en \_Villanueva del Arzobispo\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2018

Fdo.: D./Dña. \_\_\_\_\_  
N.I.F./N.I.E. \_\_\_\_\_



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO  
(Jaén)

## ANEXO IV INSTRUCCIONES PARA PROYECTO

### Estilo y estructura del proyecto escrito:

1. El proyecto se realizará en formato Word.
2. El nombre del Archivo para su envío por mail será el nombre y primer apellido del/a candidato. Al final del proyecto deberá estar fechado y firmado digitalmente o con firma escaneada.
3. A lo largo de todo el proyecto, en el encabezado debe indicarse Nombre y apellidos del/a candidato/a.
4. El tipo de letra debe ser Times New Roman tamaño 12.
5. No se sangrará la primera línea de párrafo.
6. Tendrán una extensión máxima de 15 folios a una cara en formato din A4, (incluido título, resumen, referencias, figuras, tablas, apéndices e ilustraciones) y estará escrito con interlineado sencillo, con márgenes de 3 cm (derecho, izquierdo, superior e inferior) y numeración en la parte superior derecha y márgenes justificados.
7. Los encabezados de los diferentes apartados se procurarán emplear sólo mayúsculas, minúsculas, cursivas y negritas, tal y como se muestra en el siguiente ejemplo:
  - a. Apartado general: **MAYÚSCULA y NEGRITA**
  - b. Segundo nivel: **Minúscula y negrita**
  - c. Tercer nivel: *Minúscula, negrita y cursiva*
  - d. Cuarto nivel: **MAYÚSCULA**
  - e. Quinto nivel: *Minúscula y cursiva*
8. Al remarcar palabras en el texto o en otros idiomas se usará exclusivamente las comillas y cursiva, no el subrayado ni la negrita.
9. El proyecto podrá tener los siguientes apartados (no siendo obligatoria esta estructura):
  - Título*
  - Resumen*
    1. *Índice*
    - 3.- *Justificación*
    - 4.- *Objetivos generales*
    - 5.- *Objetivos específicos*
    - 6.- *Población destinataria*
    - 7.- *Metodología*
    - 8.- *Actividades a realizar para conseguir objetivos (específicos y generales)*
    - 9.- *Actividades innovadoras*
    - 10.- *Conclusiones*
    - 11.- *Referencias (por orden alfabético formato APA 6ª Ed.).*
    - 12.- *Anexos*
10. Las figuras, tablas, fotografías e ilustraciones se incluirán en el lugar que corresponda. Su tamaño tendrá una base de 7 ó 14 cm y deberán de ser legibles las letras y signos que en ellas aparezcan, evitando espacios vacíos y aprovechando al máximo el espacio ocupado. Todas las figuras deben indicarse su número y denominación en texto en la parte inferior, y las tablas en la parte superior.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE

23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

(Jaén)

### Referencias, tablas y figuras del proyecto escrito:

- Se dispone de métodos y programas concretos para la detección del plagio. Este hecho conlleva la calificación de cero en esta fase.
- Para facilitar el uso de citas de documentos se recomienda visitar el tutorial web siguiente: <http://biblioguias.ulpgc.es/citar>
- Para todas las leyendas (figuras, tablas o cuadros) serán incluidos en el lugar que le correspondan en texto y se seguirá lo indicado en las normas APA (6ª Ed.). En este caso, la leyenda de la tabla irá encima de la misma y la leyenda de la figura irá debajo.
- En el caso de las fotografías, su tamaño tendrá una base de 7 ó 14 cms y una altura máxima de 20 cm.
- En el apartado Referencias (al final proyecto) se reseñarán todos los autores nombrados a lo largo del texto y ordenadas alfabéticamente todas las citas utilizadas, estarán de acuerdo a las normas APA (6ª edición).
- Dos ejemplos de manera adecuada de indicar referencia en el caso de ser una publicación en revista científica sería el siguiente:

Anderson, B., Fagan, P., Woodnutt, T., Chamorro-Premuzic, T. (2012). Facebook psychology: Popular questions answered by research. *Psychology of Popular Media Culture*, 1, 23-37 doi: <http://www.doi.org/10.1037/a0026452>

Castro, M., Díaz, M., Fonseca, H., León, A. T., Ruíz, L. S. y Umaña, W. (enero-junio, 2011). Las relaciones interpersonales en la transición de los estudiantes de la primaria a la secundaria. *Revista Electrónica Educare*, 15(1), 193-210

- Un ejemplo de manera adecuada de indicar referencia en el caso de ser un capítulo de un libro sería:

Jiménez, L., Aguirre, I. y Pimentel, L. G. (2006). Introducción. En L. Jiménez, I. Aguirre y L. G. Pimentel (Coords.). *Educación artística, cultura y ciudadanía* (pp. 17-23). España: OEI y Santillana. Recuperado de <http://www.oei.es/metast2021/EDART2.pdf>

- Un ejemplo de manera adecuada de indicar referencia en el caso de ser un libro sería:

Aldort, N. (2009). *Aprender a educar sin gritos, amenazas ni castigos*. Barcelona: Medici

### Exposición del proyecto:

- El/La candidata/a puede realizar su exposición utilizando los medios que estime oportunos, siempre y cuando previamente informe a la comisión evaluadora de selección de los requisitos técnicos necesarios previos a la fecha de exposición.
- Se ofrecerá un máximo de 10 minutos para su exposición.
- Se penalizará si se excede del tiempo estipulado